





PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA EQUIPAMENTOS URBANOS

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-030-2018

OBJETO: CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CIUDADELA TERRANOVA ETAPAS I, II, III Y IV EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDI; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN HACIENDA VERDE EN EL MUNICIPIO DE YUMBO Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LA ZAFRA ETAPA I, II, III Y IV EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

FECHA: 12 DE JULIO DE 2018

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1, el presente "Documento de solicitud de subsanabilidad" con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico equipamientos@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá, cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 15:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación; así mismo, aquellos documentos que requieran presentación en original dentro de los horarios de atención señalados, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, los proponentes no podrán adicionar o mejorar sus ofertas.







2. REQUERIMIENTOS:

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación para que, dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

PROPONENTE No. 01: JAH INGENIERIA INDUSTRIAL SAS

REQUERIMIENTOS JURIDICOS:

No tiene requerimientos

REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. La carta cupo de crédito no está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina de acuerdo con lo solicitado en los términos de referencia. El proponente debe presentar la carta cupo de crédito firmada por representante legal o gerente de la entidad bancaria. En caso de que sea firmada por un cargo equivalente debe anexar los soportes donde se evidencie que el funcionario está facultado para firmar dichas cartas.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

1. Contrato No 1: 393 DE 2016

Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMNISTRATIVA Y FINANCIERA A LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE PLAZAS PÚBLICAS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN TRES MUNICIPIOS DEL ATLANTICO, BARANOA, USIACURI, GALAPA.

Folio 31: certificación suscrita por el secretario del Despacho Jurídico de la Gobernación Atlántico, la cual certifica que la empresa JAH INGENIERIA INDUSTRIAL SAS, ejecutó el contrato 393 de 2016, por un valor de \$263.405.000,00 con fecha de terminación 21 de septiembre de 2016, las áreas intervenidas en cada uno de los municipios es Municipio de Baranoa 4058 m2, Municipio de Usiacurí 2456 m2 y Municipio de Galapa 1356 m2.

El proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación, donde se evidencien las actividades ejecutadas relacionadas con la experiencia especifica en el municipio de Baranoa (el cual cumple con el área exigida dentro de los términos de referencia), teniendo en cuenta que dentro de la certificación no se evidencia que tipo de obra se desarrolló en cada municipio. Lo anterior basado en lo establecido en los términos de referencia numeral 3.1.3.1, el cual indica lo siguiente

Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos.

Nota 2: Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y/o duras de uso colectivo, senderos o vías







peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación y/o al deporte y/o a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano(bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre).

Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato.

Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a la condición de experiencia especifica numeral 3.1.3.1 "Uno (1) de los contratos públicos aportados deberá acreditar experiencia especifica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos Plazoletas, Urbanismo deberá ser igual o mayor a 4.000 m2 por proyecto.

2. Contrato No 2: F2-F12-302-2017

Objeto: INTERVENTORIA A LACONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS, EN C.E MIROLINDO - SEDE EL PROVENIR, CE JOSE MARIA CORDOBA - SEDE PRINCIPAL, CE LA PLAYA -SEDE LA MINA, IE EL DIVISO SEDE LAS PALMAS, IE BOTAFOGO SEDE EL CRUCERO, CE JOSE MARIA CORDOBA- SEDE LA FLORESTA, AMPLIACIÓN DE PLAZAS PÚBLICAS Y PARQUES RECREO DEPORTIVOS

Folio 32: certificación suscrita por el jefe del departamento de Contratación de la Alcaldía del municipio de Argelia, la cual certifica que la empresa JAH INGENIERIA INDUSTRIAL SAS, ejecutó el contrato F2-F12-302-2017, por un valor de \$285,376,354,00 con fecha de terminación noviembre 22 de 2017.

El proponente debe presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación donde se evidencien las áreas de cada uno de los escenarios deportivos para cada uno de los centros educativos, con el fin de dar cumplimiento a la condición de experiencia específica numeral 3.1.3.1

Uno (1) de los contratos públicos aportados deberá acreditar experiencia especifica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS







O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos Plazoletas, Urbanismo deberá ser igual o mayor a 4.000 m2 por proyecto.

OBSERVACIÓN GENERAL

El proponente deberá subsanar los contratos 1 y 2 para dar cumplimiento a la siguiente condición:

"Uno (1) de los contratos públicos aportados deberá acreditar experiencia especifica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos Plazoletas, Urbanismo deberá ser igual o mayor a 4.000 m² por proyecto".

PROPONENTE No. 02: CONSORCIO INTERPARQUES GR

REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente para que, de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria, allegue al proceso la documentación necesaria a fin de cumplir respecto de: Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

OBSERVACION: El proponente no allega soporte de pago de la póliza número 2932180.

 Se requiere al proponente para que, de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria, allegue al proceso la documentación necesaria a fin de cumplir respecto de: 5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.

OBSERVACION: El proponente en su documento de constitución consorcial no hace referencia al domicilio del integrante REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDEZ.

3. Se requiere al proponente para que de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria, allegue al proceso la documentación necesaria a fin de cumplir respecto de: 8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.

OBSERVACION: El proponente no hace declaración clara y expresa en cuanto al cumplimiento del objeto contractual.

REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

No tiene requerimientos.







REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato No 1: CM 001-2012
 Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA AL CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE PUERRES –NARIÑO
 No tiene requerimientos de orden técnico.

 Contrato No 2: 01 DE 2014
 Objeto: INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VILLA DEPORTIVA Y FORMATIVA EN EL MUNICIPIO DE SIBUNDOY – PUTUMAYO

No tiene requerimientos de orden técnico.

 Contrato No 3: 153368
 Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMNISTRATIVA Y CONTABLE SOBRE LA OBRA QUE TIENE POR OBJETO "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL PARQUE EJIDO, UBICADO EN LA COMUNA 2 DEL MUNICIPIO DE PASTO

No tiene requerimientos de orden técnico.

4. Contrato No 4: 2014000374 Objeto: INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE "INFRAESTRUCTURA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL DE PUERRES – NARIÑO

No tiene requerimientos de orden técnico.

PROPONENTE No. 03: INGENIERIA DE PROYECTOS SAS

REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente para que, de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria, allegue al proceso la documentación necesaria a fin de cumplir respecto de: Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

OBSERVACION: El proponente no allega soporte de pago de la póliza número 2932559.

REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

No tiene requerimientos.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato No 1: 0108*2014*000064
 Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y
 AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUE EN EL BARRIO LOS
 ALMENDROS DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL
 ATLÁNTICO.

No tiene requerimientos de orden técnico.

 Contrato No 2: 101 - 2011
 Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: 1) MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y/O







CONSTRUCCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO; 2) MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS; EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS.

No tiene requerimientos de orden técnico.

3. Contrato No 3: VAL-INT-003-2006 Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE LA CONCORDIA SECTOR CARRERA 45 – CARRERA 46, LAS CALLES 33 Y 34 QUE INCLUYE LA SOLUCIÓN VIAL A LA INTERSECCIÓN ENTRE CALLE 30, LA VÍA 40, LA CARRERA 46 Y LA CALLE 34 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.

No tiene requerimientos de orden técnico.

PROPONENTE No. 04: FFOGRAV INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS

REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente para que, de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria, allegue al proceso la documentación necesaria a fin de cumplir respecto de: Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.

OBSERVACION: En el certificado de existencia y representación legal aportado por el proponente no se evidencia la facultad de su representante legal para presentar propuestas y/o celebrar contratos a nombre de la entidad.

2. Se requiere al proponente para que de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria, allegue al proceso la documentación necesaria a fin de cumplir respecto de: Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.

Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.

OBSERVACION: El proponente no allega documento donde se evidencie la autorización de la asamblea general o de la junta directiva, según a quien corresponda, para comprometer a la Fundación.







3. Se requiere al proponente para que, de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria, allegue al proceso la documentación necesaria a fin de cumplir respecto de: 2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida
- por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. OBSERVACION: La póliza número 430-45-994000012699 no señala expresamente las condiciones particulares o coberturas adicionales estipuladas en los términos de referencia del presente proceso.
- 4. Se requiere al proponente para que, de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria, allegue al proceso la documentación necesaria a fin de cumplir respecto de: Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

OBSERVACION: El proponente allega como comprobante de pago del pago de la póliza soporte de transacción electrónica.

REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

- La carta de cupo de crédito pre aprobado NO es firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- 2. La carta de cupo de crédito pre aprobado no contiene número telefónico y correo electrónico de contacto, para su confirmación.
- 3. La carta de cupo de crédito deberá NO está dirigida a los procesos de contratación del Programa Equipamientos FINDETER.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

1. CONTRATO 1: No. FM COL INT JN POP 01 397







OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN PRIMERA ETAPA A folio 119 al 123 se allega certificación emitida por el fondo mixto para la promoción del deporte debidamente suscrita por Oscar Hernán Ramírez en calidad de Subdirector Administrativo.

En la documentación presentada se puede verificar la contratante correspondiente al fondo mixto para la promoción del deporte, el número del contrato correspondiente al FM COL INT JN POP 01 397, el contratista correspondiente a FFograv Interventorías y consultorías, la fecha de terminación del contrato, y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentra la interventoría a la construcción un área mayor a 8148 m2 en las actividades establecidas en los términos de referencia.

Teniendo en cuenta que dentro de las actividades ejecutadas a las cuales se les realizo la interventoría incluyen la interventoría a la construcción del complejo acuático, esta actividad no se encuentra establecida dentro de las tipologías contempladas en los términos de referencia por cuanto según la definición de la nota 1 únicamente son válidas el conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres tal como se indica a continuación:

"Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos."

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar el valor de la interventoría sin incluir el valor correspondiente a la interventoría al complejo acuático, así mismo deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar el área del coliseo de combates, sin incluir las áreas del complejo acuático, lo anterior so pena de que el contrato no sea tenido en cuenta para acreditar experiencia especifica. Lo anterior atendiendo lo dispuesto en la nota 4 del numeral "3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" de los términos de referencia donde se establece:

"Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato."

2. CONTRATO 2: No. 4162.0.26.1.179-2013 OBJETO: INTERVENTORÍA EXTERNA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONVENIO NO. 4162.0.26.1.746-2012, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y LA







CORPORACIÓN PARA LA RECREACIÓN POPULAR CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE CALI – SECRETARIA DE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN Y LA CORPORACIÓN PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO DE HOCKEY Y DIAMANTE DE SOFTBOL.

No tiene requerimientos técnicos

 CONTRATO 3: No. FM YUM CIT 300-33-03-176-2015
 OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE LA FAMILIA EN YUMBO.

No tiene requerimientos técnicos

4. CONTRATO 4: No. FM TIMBIO CI JN 0 01 2012 OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN PISTA DE BICICRÓS DE MUNICIPIO DE TIMBÍO CAUCA.

No tiene requerimientos técnicos

OBSERVACIÓN GENERAL.

El proponente deberá subsanar el contrato No. 1 con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral "3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" donde se establece

"Uno (1) de los contratos públicos aportados deberá acreditar experiencia especifica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos Plazoletas, Urbanismo deberá ser igual o mayor a 4.000 m2 por proyecto".

PROPONENTE No. 05: GNG INGENIERIA SAS

REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente para que de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria, allegue al proceso la documentación necesaria a fin de cumplir respecto de: Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.

Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.







OBSERVACION: El certificado de existencia y representación legal allegado por el proponente, señala que "la representación legal de la sociedad estará a cargo del gerente quien tendrá tres (3) suplentes, de los cuales dos, (2) de ellos contratarán con las mismas facultades del titular y uno (1) con, facultades restringidas...", así las cosas y en el entendido que quien presenta la oferta es uno de los suplentes, se hace necesario aclarar de manera inequívoca e individualizada, por medio de documento idóneo, cuáles de los suplentes son los dos (2) que tendrían las mismas facultades del gerente y cual tendría las facultades limitadas.

2. Se requiere al proponente para que, de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria, allegue al proceso la documentación necesaria a fin de cumplir respecto de: 2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida
- por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. OBSERVACION: La póliza número 2136172-0 no señala expresamente las condiciones particulares o coberturas adicionales estipuladas en los términos de referencia del presente proceso.
- 3. Se requiere al proponente para que, de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria, allegue al proceso la documentación necesaria a fin de cumplir respecto de: Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

OBSERVACION: El proponente allega como comprobante de pago de la poliza certificación expedida por el intermediario.

4. Se requiere al proponente para que, de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria, allegue al proceso la documentación necesaria a fin de cumplir respecto de: Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se







presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.

OBSERVACION: En el documento aportado por el proponente (Formato 10) quien declara y quien firma no son la misma persona.

REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

 La carta de cupo de crédito NO está dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

1. CONTRATO 1: No. 106 DE 2009 OBJETO: "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL 'PARQUE ZONAL LA TINGUA TIBANICA"

No tiene requerimientos técnicos

2. CONTRATO 2: No. 113 DE 2013

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO LA EDUCACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA PISTA SINTÉTICA DE ATLETISMO EN EL ESTADIO MUNICIPAL LOS ZIPAS DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ.

No tiene requerimientos técnicos.

3. CONTRATO 3: No. 088 DE 2010
OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL
PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL
ESTADIO LOS ZIPAS EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ

No tiene requerimientos técnicos.

4. CONTRATO 4: No. 211 DE 2008

OBJETO: "REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL 'PARQUE ZONAL LA TINGUA TIBANICA".

No tiene requerimientos técnicos.

PROPONENTE No. 06: CONSORCIO INTERVALLE

REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Sin Requerimientos.

REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Sin Requerimientos.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Sin Requerimientos.







PROPONENTE No. 07: CONSORCIO INTERDESARROLLO 2

REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Sin Requerimientos.

REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Sin Requerimientos.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Sin Requerimientos.

PROPONENTE No. 08: CONSORCIO PARQUE RECREO 2018

REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente para que de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria, allegue al proceso la documentación necesaria a fin de cumplir respecto de: 8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.

OBSERVACION: En el documento consorcial del proponente no se encuentra declaración clara y expresa en este aspecto.

REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

- 1. El proponente no cumple con lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria, la carta cupo de crédito enviada no contiene número, ni correo electrónico de contacto, por lo que no cumplen con lo requerido en el numeral "3.1.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO". Numeral 6: "... 3.1.2.6. Deberá contener número telefónico y correo electrónico de contacto."
- 2. De acuerdo con lo anterior, se solicita al proponente enviar carta(s) que contenga número telefónico y correo electrónico de contacto, así mismo que cumpla con lo requerido en el numeral "3.1.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO".

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

1. CONTRATO 1: No. N° 1-15-24300-1234-2013

OBJETO: "INTERVENTORÍA DEL AJUSTE DE LOS DISEÑOS Y A LAS OBRAS DE RECUPERACIÓN INTEGRAL DEL CORREDOR ECOLÓGICO DE LA RONDA DE LA QUEBRADA LA NUTRIA. FASE I"

A folio 34 al 39 se allega copia de la certificación emitida por el acueducto de Bogotá y suscrita por Giovanni Estepa Benavides en calidad de coordinador del equipo de quebradas de la gerencia corporativa ambiental.







En la certificación aportada se puede verificar el número del contrato, el objeto, la entidad contratante correspondiente al acueducto de Bogotá, el contratista correspondiente al consorcio interventoría la Nutria del cual Solingtec S.A.S tiene una participación del 50 %, el valor ejecutado incluyendo la interventoría a los ajustes de diseño, la fecha de terminación y las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentra la interventoría a las obras de recuperación de corredor ecológico.

La certificación aportada no permite verificar que el área intervenida sea igual o superior a 4.000 m2. Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar las condiciones de experiencia establecidas en los términos de referencia donde se indica:

"Uno (1) de los contratos públicos aportados deberá acreditar experiencia especifica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos Plazoletas, Urbanismo deberá ser igual o mayor a 4.000 m2 por proyecto."

Adicionalmente y Teniendo en cuenta que en el objeto del contrato se incluye la interventoría a los ajustes de los diseños, el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita identificar únicamente el valor de la interventoría a la obra civil, sin incluir la interventoría a los diseños, lo anterior con fundamento en el establecido en los Términos de Referencia y adendas donde se indica:

"Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato."

Por lo anterior el proponente deberá subsanar los requerimientos realizados so pena de que el contrato no sea tenido en cuenta para acreditar la experiencia específica

2. CONTRATO 2: No. 036 2014

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE FERIAS Y EXPOSICIONES DEL MUNICIPIO DE TOCA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. A folio 42 al 43 se allega copia del acta de liquidación del contra de interventoría No 036 de 2014 debidamente suscrita por Segundo Crisanto Ochoa en calidad de alcalde, Helber Andrés Guerrero en calidad de secretario de Planeación y obras públicas y actuando en calidad de supervisor y Magda Lucero Medina en representación del contratista de Interventoría







En la documentación presentada se puede verificar la contratante correspondiente municipio de Toca, el número del contrato correspondiente al 036 de 2014, el contratista correspondiente a Feyma Ingeniería S.A.S., la fecha de terminación del contrato, el valor ejecutado el cual corresponde a 161.38 SMMLV.

La Información aportada no permite verificar que el área intervenida sea igual o superior a 4.000 m2. Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar las condiciones de experiencia establecidas en los términos de referencia donde se indica

"Uno (1) de los contratos públicos aportados deberá acreditar experiencia especifica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos Plazoletas, Urbanismo deberá ser igual o mayor a 4.000 m2 por proyecto."

Adicionalmente y Teniendo en cuenta que se aporta copia del acta de liquidación pero no se allega copia del contrato, ni certificación expedida por la entidad contratante, el proponte deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar las reglas de acreditación establecidas en el numeral "3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" particularmente lo establecido en el literal F correspondiente a alternativas de acreditación.

El proponente deberá subsanar los requerimientos realizados so pena de que el contrato no sea tenido en cuenta para acreditar experiencia especifica.

3. CONTRATO 3: No. 037 DE 2004

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO CENTRAL DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO-

A folio 44 al 46 se allega copia del acta de liquidación del contra de interventoría No. 037 de 2004 debidamente suscrita por Mario Luis Narváez en calidad supervisor, Jairo Favian Rosero en calidad de secretario de Gobierno y Fernando Abel Fuerte en representación del contratista de Interventoría

En la documentación presentada se puede verificar la contratante correspondiente Mocoa, el número del contrato correspondiente al 037 de 2004, el contratista correspondiente a Feyma LTDA., la fecha de terminación del contrato, el valor ejecutado el cual corresponde a 332,75 SMMLV.

La Información aportada no permite verificar que el área intervenida sea igual o superior a 4.000 m2. Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar las condiciones de experiencia establecidas en los términos de referencia donde se indica

"Uno (1) de los contratos públicos aportados deberá acreditar experiencia especifica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos Plazoletas, Urbanismo deberá ser igual o mayor a 4.000 m2 por proyecto."







Adicionalmente y Teniendo en cuenta que se aporta copia del acta de liquidación pero no se allega copia del contrato, ni certificación expedida por la entidad contratante, el proponte deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar las reglas de acreditación establecidas en el numeral "3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" particularmente lo establecido en el literal F correspondiente a alternativas de acreditación.

El proponente deberá subsanar los requerimientos realizados so pena de que el contrato no sea tenido en cuenta para acreditar experiencia especifica.

4. CONTRATO 4: No. 037 DE 2001

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO CUBIERTO PARA LA RECREACIÓN U EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO

A folio 47 se allega copia de la certificación emitida por el Departamento de Putumayo y suscrita por Jesús Artemio Enríquez en calidad de secretario de infraestructura departamental

A folio 48 al 49 se allega copia del acta de recibo final del contrato de interventoría debidamente suscrita por Alexander mena en calidad de supervisor, Fernando Abel Fuerte En representación del contratista de interventoría y Jesús Artemio Enríquez en calidad de secretario de infraestructura departamental

En la certificación aportada se puede verificar a la contratante correspondiente al Departamento de Putumayo el número del contrato 037 de 2001, el objeto, el contratista correspondiente a Feyma LTDA, la fecha de terminación y el valor ejecutado correspondiente a 391,20 SMMLV,

La Documentación aportada no permite verificar que el área intervenida sea igual o superior a 4.000 m2. Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar las condiciones de experiencia establecidas en los términos de referencia donde se indica:

"Uno (1) de los contratos públicos aportados deberá acreditar experiencia especifica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos Plazoletas, Urbanismo deberá ser igual o mayor a 4.000 m2 por proyecto."

El proponente deberá subsanar los requerimientos realizados so pena de que el contrato solo sea tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor

OBSERVACION GENERAL.

Teniendo en cuenta que en la documentación aportada no se indica el área de los proyectos ejecutados y adicionalmente no se cumplimiento a las reglas de acreditación, la información aportada no permite verificar el cumplimiento de las condiciones de experiencia especifica establecido en los términos de referencia, razón por la cual el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar el cumplimiento de la totalidad delas condiciones de experiencia especifica es decir condiciones I, II, y III del numeral







"3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" de los términos de referencia

PROPONENTE No. 09: CONSORCIO PARQUES 2018

REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

 Se requiere al proponente para que, de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria, allegue al proceso la documentación necesaria a fin de cumplir respecto de: Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

OBSERVACION: El proponente no allega certificación de pago de la póliza número 2933402.

2. Se requiere al proponente para que de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria, allegue al proceso la documentación necesaria a fin de cumplir respecto de: 8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.

OBSERVACION: En el documento consorcial del proponente no se encuentra declaración clara y expresa en este aspecto.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

No tiene requerimientos.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

1. Contrato No 1: 022-2010

Objeto: INTERVENTORIA TECNICA PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES EN LOS MUNICPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA

No tiene requerimientos de orden técnico.

2. Contrato No 2: 489-2003

Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA ARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA Y OBRA PUBLICA No. 008-2003, CUYO OBJETO ES: "LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS, ASI COMO LA CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ADECUACIÓN ARQUITECTONICA DEL POLIDEPORTIVO DEL PARQUE ZONAL NUEVO MUZÚ, UBICADO EN A LOCALIDAD DE TUNJUELITO DEL DISTRITO CAPITAL.

De folio 94 a folio 97, el proponente aporta copia de documento expedido por LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO A LA CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE en el que CERTIFICA que el CONSORCIO B&C - MORALBA SANCHEZ ORDOÑEZ, del cual hace parte B&C S.A. con un porcentaje de participación del 50% realizó el contrato







No. 489-2003, el documento relaciona además valor total, el cual asciende a \$87.580.779, valor que una vez afectado por el porcentaje de participación en el respectivo contrato y presentado en salarios mínimos, arroja un valor de 122,32 SMMLV, fecha de terminación, área cubierta intervenida de 1250m2 y las principales actividades objeto de la interventoría. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

Dado el alcance que presenta el objeto del contrato de interventoría en el que se incluye interventoría a estudios y diseños técnicos, y llevando a término la nota 4: (...) Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto de los aportados en la misma certificación y/o

Lo anterior nos lleva a determinar la necesidad de requerir información adicional que permita precisar el valor de las actividades de interventoría excluyendo el componente de interventoría a estudios y diseños, so pena de no considerar valido el contrato para aportar a la condición de valor i)

3. Contrato No 3: 193-2008

constancia v/o contrato. (...)

Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE AJUSTE, EL MANTENIMIENTO, LA REMODELACIÓN, ADECUACIÓN Y RECUPERACIÓN INTEGRAL PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE TODA LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO PERTENECIENTES AL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES Y ESCENARIOS DEL DISTRITO CAPITAL BOGOTÁ D.C.

No tiene requerimientos de orden técnico.

4. Contrato No 4: 563-2007

Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES REALIZAR POR EL SISTEMA UNITARIO FIJO, SIN FORMULA DE AJUSTE, EL MANTENIMIENTO, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP, QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES.

No tiene requerimientos de orden técnico.

El presente documento se expide a los doce (12) días del mes de julio de 2018.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.